

dos, y afirma que no ha visto los libros de Contabilidad, no por malicia, sino porque no se le ha ocurrido, existiendo bastantes justificantes de haberse abonado dos veces; que felicita al Sr. Solís por haber traído dinero del Banco de España, pero, para entrar aquí, hay que llevar formalidades, y, ó una de dos, ó la tuvo retenida en su poder, ó se ha pagado dos veces; pero, puesto que dice el Sr. Clemares que ha de tratar después del fondo de la cuestión, para entonces queda aplazado.

Insiste en que se traiga la certificación del Registro; en que se cobren los alquileres; en que se le libre certificación, que no se le puede negar, de los particulares que cito, y, en cuanto á los pagos, que el Ayuntamiento es el que acuerda si son legítimos ó no, con lo demás que propuso.

40.

El Sr. Clemares insiste á su vez en su proposición, por ser extemporánea la del Sr. Arcoy-tia, rectificando, en cuanto á los gravámenes de las casas, que donde estarían los gritos de los acreedores si los hubieran tenido al verlas descritas, apelando al Sr. Solís, á quien consta que no los tienen; que ya ha explicado como pudo ser la duplicidad aparente de pagos, bastándole hacen constar, que no se trajo aquí el de que se trata, para que el Ayuntamiento lo sancionase.

41.

El Sr. Salmeron, en vista de lo expuesto, y puesto que vá á votarse, toda vez que hasta aquí no ha habido responsabilidad, su voto será para que se esté á lo acordado, y si el Alcalde se hubiere extralimitado, de él será